



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN



NOTARIA 5ta

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	DESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPARIA
8	"MUEBLES ARTEMPO CIA. LTDA."
9	OTORGADA POR: NOEMÍ DÍAZ vda. de FERNÁNDEZ,
10	EDGARDO FERNÁNDEZ DÍAZ y otros
11	A FAVOR:
12	MUEBLES ARTEMPO CIA. LTDA.
13	CUANTIA: S/. 2'834.000
14	DI COPIAS
15	
16	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
17	República del Ecuador, hoy día dieciocho de junio de mil
18	novecientos noventa y ocho, ante mi DOCTOR EDGAR
19	PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este cantón
20	Quito, comparecen por una parte los siguientes señores:
21	NOEMI VERONICA DÍAZ vda. de FERNÁNDEZ, viuda, por sus
22	propios derechos y en representación de su hijo menor de
23	edad Hernán Atilano Fernández Díaz; EDGARDO DANIEL
24	FERNÁNDEZ DÍAZ, soltero, por sus propios derechos; y,
25	ADRIÁN MARIANO FERNÁNDEZ DÍAZ,, soltero, por sus propios
26	derechos. Y, por otra parte, comparece el señor Josef
27	Appel, en su calidad de gerente general y representante
28	legal de la Compañía MUEBLES ARTEMPO CIA. LTDA. Los

1 comparecientes todos mayores de edad, comparecen en las
2 calidades antes citadas, de nacionalidad argentina, a
3 excepción del señor Josef Appel de nacionalidad alemana,
4 pero inteligente en el idioma castellano; todos
5 domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a
6 quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mi el
7 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura
8 pública a la que proceden libre y voluntariamente me
9 presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura
10 pública cuyo tenor literal a continuación transcribo.-
11 "Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a
12 su cargo, sírvase incorporar una con el siguiente
13 contenido: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la
14 presente escritura pública, en calidad de Cedentes, los
15 señores: Edgardo Daniel Fernández Díaz, argentino,
16 soltero, domiciliado en Quito; Adrián Mariano Fernández
17 Díaz argentino, soltero, domiciliado en Quito; y, Noemí
18 Verónica Díaz vda. de Fernández, por sus propios y
19 personales derechos, y en representación de su hijo
20 menor de edad: Hernán Atilano Fernández Díaz,
21 argentina, viuda, domiciliada en Quito. Y, en calidad de
22 Cesionaria la Compañía Muebles Artempo Cía. Ltda.,
23 representada por su gerente general y representante
24 legal el señor Josef Appel, alemán, casado, residente en
25 el Ecuador, domiciliado en Quito e inteligente en el
26 idioma castellano. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante
27 escritura pública celebrada el dieciséis de marzo de mil
28 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Tercero



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1 del cantón Quito, Doctor Manuel Moreta

2 constituyó la Compañía "Muebles Artempo

3 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el

4 ocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.

5 **TERCERA: JUNTA GENERAL Y CESION DE PARTICIPACIONES.-** La

6 Junta General Universal de Socios de la Compañía

7 "Muebles Artempo Cía. Ltda.", celebrada el tres de junio

8 de mil novecientos noventa y ocho, decidió por

9 unanimidad, de conformidad con lo que dispone el

10 artículo doscientos cinco de la Ley de Compañías,

11 autorizar las siguientes cesiones de participaciones de

12 un mil sucres (S/.1.000) cada una, la cual se procede a

13 efectivizar a través de la siguiente escritura pública y

14 de la siguiente manera: **CEDENTES:** Noemí Verónica Díaz

15 vda. de Fernández por sus propios derechos en calidad de

16 cónyuge sobreviviente, y en representación de su hijo

17 menor de edad heredero Hernán Atilano Fernández Díaz;

18 Edgardo Daniel Fernández Díaz, heredero; y, Adrián

19 Mariano Fernández Díaz, heredero, ceden la totalidad de

20 las participaciones que les correspondían proindiviso a

21 su esposo y padre Ingeniero Atilano Fernández B., esto

22 es dos mil ochocientos treinta y cuatro participaciones

23 de un mil sucres cada una de la Compañía Muebles Artempo

24 Cía. Ltda. a: **CESIONARIA:** La Compañía Muebles Artempo

25 Cía. Ltda, adquiere las dos mil ochocientos treinta y

26 cuatro participaciones; la compañía tiene nacionalidad

27 ecuatoriana. Una vez perfeccionada la anterior cesión de

28 participaciones, el nuevo cuadro de integración de

capital de la Compañía "Muebles Artempo Cía. Ltda.",

queda estructurado de la siguiente manera:-----

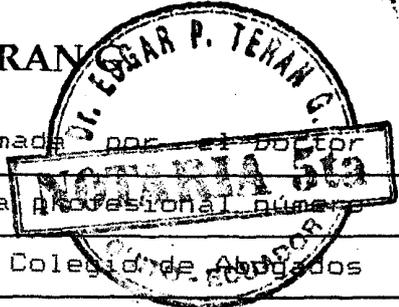
SOCIO:	CAPITAL	CAPITAL	Nº de	%
	SUSCRITO:	PAGADO:	Participac:	
Josef Appel	53'000.000	3'000.000	53.000	53
Alfred Bohm	10'000.000	10'000.000	10.000	10
Augusto Arguello	8'000.000	8'000.000	8.000	8
Alfredo Caminer	8'000.000	8'000.000	8.000	8
Etiene Moine	10'000.000	10'000.000	10.000	10
Daniel Lehrer	6'666.000	6'666.000	6.666	6,67
Antonio Pila	1'500.000	1'500.000	1.500	1,5
ARTEMPO Cía. Ltda.	2'834.000	2'834.000	2.834	2,83
<hr/>				
TOTALES:	100'000.000	100'000.000	100.000	100%

Se adjunta los siguientes documentos habilitantes: Copia certificada de la sentencia de posesión efectiva pro-indiviso debidamente inscrita a favor de los herederos y cónyuge sobreviviente del socio difunto Atilano Fernández, el Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía "Muebles Artempo Cía. Ltda.", en que se decide autorizar las indicadas cesiones de participaciones; y, copia certificada del nombramiento del Señor Josef Appel como Gerente General y representante legal de la Compañía Muebles Artempo Cía. Ltda. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de este instrumento." HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN



1 legal, minuta que se encuentra firmada por el doctor
 2 Miguel Egas H., Abogado con matrícula profesional número
 3 mil trescientos setenta y nueve del Colegio de Abogados
 4 de Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento
 5 público se observaron todos los preceptos legales del
 6 caso y leída que les fue íntegramente por mi el Notario
 7 a los comparecientes éstos se ratifican en todo su
 8 contenido y para constancia firman conmigo en unidad de
 9 acto de todo lo cual doy fe.

10 *Noemi V. de Fernandez*
 11
 12 SRA. NOEMI VERONICA DIAZ vda. de FERNÁNDEZ
 13 C.I. 171067455-5

14 *Edgardo Daniel Fernandez Diaz R.*
 15
 16 SR. EDGARDO DANIEL FERNÁNDEZ DÍAZ R.
 17 C.I. 171067456-3

18
 19 *Adrian Mariano Fernandez Diaz*
 20
 21 SR. ADRIAN MARIANO FERNÁNDEZ DÍAZ
 22 C.I. 171067457-1

23
 24 *Josef Appel*
 25
 26 SR. JOSEF APPEL
 27 C.I. 1709741274
 28 OP Notario: *Edgar P. Teran G.*

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "MUEBLES ARTEMPO CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a las diecisiete horas del día 3 de Junio de 1998, en el inmueble ubicado en la Avda. Diego de Almagro # 1426, se reúnen los socios de la Compañía "Muebles Artempo Cia. Ltda.", señores: Josef Appel, Alfred Bohm, Alfredo Caminor, Augusto Arguello, Etienne Moine, Daniel Lehrer, Antonio Pila, la cónyuge sobreviviente del socio difunto Ing. Atilano Fernández por sus propios derechos señora Noemí Verónica Díaz vda. de Fernández y en representación de su hijo menor de edad heredero Hernan Atilano Fernández Díaz; y, los hijos del Ing. Atilano Fernández, en sus calidades de herederos señores Edgardo Fernández Díaz, y Adrián Fernández Díaz.

Por encontrarse presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, se instalan en sesión de Junta General Universal de socios, actuando en calidad de Presidente el señor Augusto Arguello y como Secretario el señor Josef Appel, por su calidad de Gerente General de la empresa, quien se encarga por pedido del Presidente de especificar que todos los socios acepten como en efecto así lo hacen, la celebración de la presente Junta General Universal de Socios.

El Presidente propone tratar como único punto en el orden del día la autorización de la Junta General de Socios, para realizar varias cesiones de participaciones.

Aprobado: el mencionado orden del día se lo pasa a analizar de inmediato.

AUTORIZACION PARA REALIZAR VARIAS CESIONES DE PARTICIPACIONES:

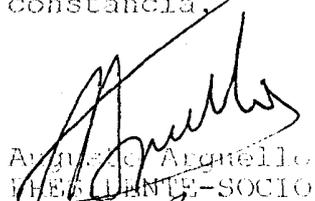
La Junta General autoriza en forma unánime para se realicen las siguientes cesiones de participaciones de un mil suces cada una:

CEDENTES: Noemí Verónica Díaz vda. de Fernández por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente, y en representación de su hijo menor de edad heredero Hernán Atilano Fernández Díaz; Edgardo Daniel Fernández Díaz, heredero; y, Adrián Mariano Fernández Díaz, heredero, ceden la totalidad de las participaciones que le correspondía pro-indiviso a nuestro esposo y padre difunto Ingeniero Atilano Fernández B., esto es 2834 participaciones de un mil suces cada una de la Compañía Muebles Artempo Cia. Ltda., a favor de la **CESIONARIA:** la Compañía Muebles Artempo Cia. Ltda., quien adquiere las 2.834 participaciones, la compañía tiene nacionalidad ecuatoriana.

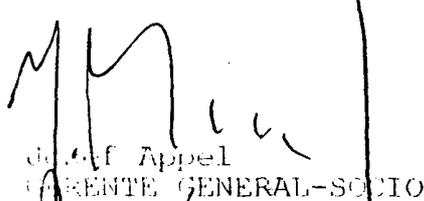
La Junta General Universal de Socios resuelve en forma unánime que la Compañía Muebles Artempo Cia. Ltda. adquiera las participaciones participaciones proindiviso de la cónyuge sobreviviente del socio difunto Ingeniero Atilano Fernández B., señora Noemí Díaz vda. de Fernández, y de sus hijos herederos señores: Edgardo Fernández B., , Adrián Fernández B. y, Hernán Fernández B. De esta manera, la Compañía adquiere sus propias participaciones un un total de 2.834 participaciones, adquisición que se la hace con fondos propios.

Los socios unánimemente expresan su autorización para que la Compañía adquiera sus propias participaciones y autorizan al Gerente para que en nombre de la Compañía lleve a cabo mediante escritura pública las mencionadas cesiones de participaciones.

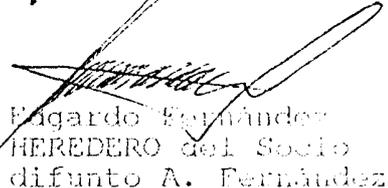
Sin otro punto que tratar se otorga un receso hasta que la presente acta sea elaborada, la misma que reinstalada la sesión, es leída y ratificada en todo su alcance por la totalidad de los socios en forma unánime, por lo cual se declara concluida la sesión. Firman todos los socios para constancia.



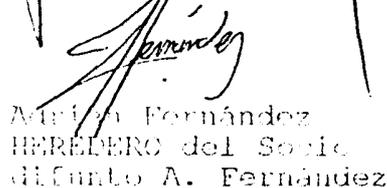
Auguste Arguello
PRESIDENTE-SOCIO



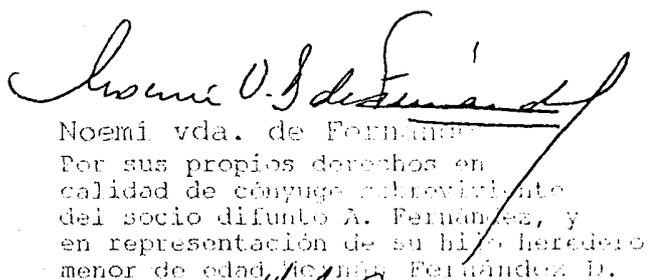
Josef Appel
GERENTE GENERAL-SOCIO



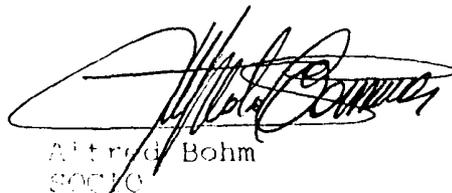
Edgardo Fernández
HEREDERO del Socio
difunto A. Fernández



Adrián Fernández
HEREDERO del Socio
difunto A. Fernández



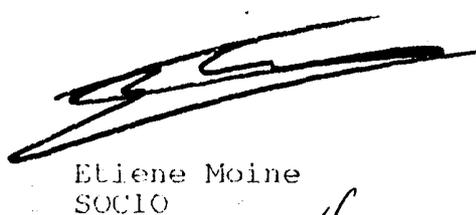
Noemí vda. de Fernández
Por sus propios derechos en
calidad de cónyuge sobreviviente
del socio difunto A. Fernández, y
en representación de su hijo heredero
menor de edad Hernán Fernández B.



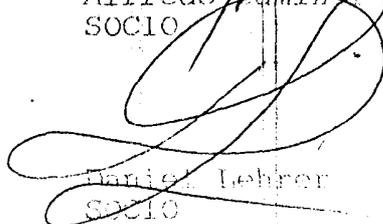
Alfred Bohm
SOCIO



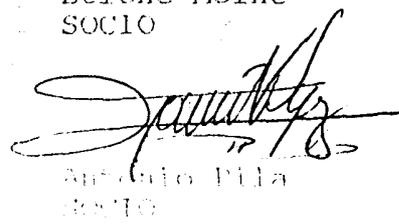
Alfredo
SOCIO



Eliene Moine
SOCIO



Daniel Lehrer
SOCIO



Antonio Pila
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171067455-5

NOEMI VERONICA DIAZ LARROSA

12 DE NOVIEMBRE DE 1955

BUENOS AIRES ARGENTINA

SEX: 16 8789 30258 ACT. 11

QUITO PICHINCHA 1988

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION



Noemi V. de Fernandez
FIRMA DEL CEDULADO

ARGENTINA VENEZUELA ECUADOR

VIUDA DE ATILANO FERNANDEZ

SECUNDARIA LICITATIVAS PERM. POR LA LEY

PERFECTO DIAZ

ANGELA LARROSA

QUITO 7 DE NOV. DE 1995

FEMBRINOCA NA

FORM No. CA 1178664

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171067456-3

EDGARDO DAZIN FERNANDEZ DIAZ

NOMBRES Y APELLIDOS: EDGARDO DAZIN FERNANDEZ DIAZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE JUNIO DE 1976
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO, ECUADOR
 REG. CIVIL: 16 8780 30258 ACT.
 QUITO, ECUADOR 1988 EXT. 1

FECHA Y AÑO DE EMISION

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA 5ta

DR. EDUARDO P. TERAN

ARGENTINA 9/344 V4442
 10-ECUADOR

NACIONALIDAD: ARGENTINA
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 INSTRUCCION: SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PROF. OOSP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ATILANO FERNANDEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MONTE DIAZ
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO, 24 DE JUNIO DE 1976
 FECHA DE EMISION: 11/12/2008

FORM No. CA

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ESPACIO EN BLANCO

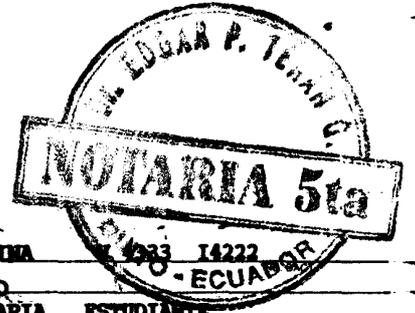
ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171067457-1
NOMBRES Y APELLIDOS **ADRIAN MARIANO FERNANDEZ DIAZ**
FECHA DE NACIMIENTO **22 DE MAYO DE 1979**
LUGAR DE NACIMIENTO **BUEENOS AIRES ARGENTINA**
REG. CIV. EXT. **16 8789 30258**
TOMO PAG. ACT.
LUGAR Y AÑO INSCRIPCION **QUITO PICINCHERA 1988 EXT.**

A. Fernandez
FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD **ARGENTINA**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**
ESTUDIOS **SECUNDARIA ESTUDIANTE**
PROF. OCUP. **ESTUDIANTE**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **ATILANO FERNANDEZ**
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **NOEMI DIAZ**
LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN **QUITO 26 DE JUNIO DE 1994**

FECHA INSCRIPCION
FORM. No. CA **1478207**

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



EL LUGAR DERECHO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

IDENTIDAD No. 170974127-4

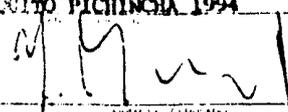
JOSEY APPEL

DE JULIO DE 1953

GERMANY ALMANIA

73 16216 46047

QUITO PICHINCHA 1994




EDGAR P. TERRAZO

ALMANIA V244312407

C.C. DOBROTHA SCHINDLER

SUPERIOR INVERSIONES

JOSEY APPEL

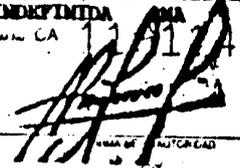
MARGARETE SCHWENK

QUITO 5 DE DIC. DE 1994

INDEFINIDA

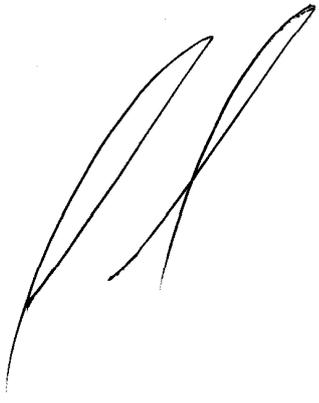
CA 11244

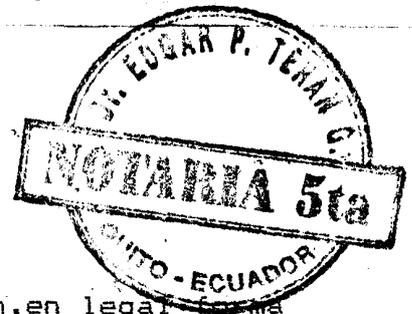
QUITO - ECUADOR


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





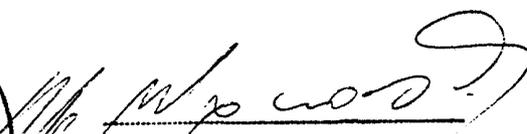
El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 1394 del Registro de Nombramientos de veinte de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, a fs 927vta, tomo 126, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía " MUEBLES ARTEMPO CIA.LTDA. ".- Inscripción que textualmente dice: " NUMERO 1394.- En Quito, a veinte de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, se me presentó una comunicación la misma que textualmente dice: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.- Quito, febrero 4 de 1995 Señor JOSE APPEL.- Presente.- De mis consideraciones: Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General de Socios de la Empresa, en la sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Muebles Artempo Cía.Ltda., para el período de dos años.- Muebles Artempo Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de marzo de 1994, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de abril del mismo año.- El Gerente es el representante legal de la Compañía.- Atentamente, f) Ing. Angel Augusto Arguello A. PRESIDENTE.- ACEPTACION.- Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido designado.- f) JOSE APPEL GERENTE GENERAL.- Se ha pagado por registro y adicional la suma de un mil cuarenta sucres.- EL REGISTRADOR."- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito ^{/otro/} que hubiere sido otorgado por la Compañía " MUEBLES ARTEMPO CIA.LTDA."- Quito, a nueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Lo interlineado /otro/ VALE.- EL REGISTRADOR

HN/lg.-
MJ.-




Dr. Humberto Navas Dávila
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



El Ecuador ha sido...

Auto 7000-38
00003723
CANTÓN QUITO ECUADOR

COPIA CERTIFICADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

de
CANTÓN DE PICHINCHA

Quito a, de

JUZ

...GADO 7º DE LO CIVIL.-Quito, 21 de noviembre de 1.995.-Días 10h, 00

VISTOS.- Nohemí Verónica Díaz Vda. de Fernández comparece a juicio solicitando se le conceda la posesión efectiva de los bienes que han quedado a la muerte de su cónyuge el señor Ing. Atilano Fernández Bergognone, quien ha fallecido en la República de Argentina el 25 de mayo de 1.995. La pide para sí, así como también para sus hijos Edgardo Daniel, Adrian Mariano y Hernán Atilano Fernández Díaz. Con la partida de defunción acompañada a la demanda se ha justificado el fallecimiento del causante y con las partidas de nacimiento así como con la partida de matrimonio la calidad de únicos y universales herederos que se invoca en la demanda así como la calidad de cónyuge sobreviviente, todo lo cual se halla corroborado con la información sumaria que se acompaña a la demanda. En esta virtud y por cumplidos los requerimientos de los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y en consecuencia se concede la posesión efectiva de los bienes relictos que han quedado a la muerte del señor ingeniero Atilano Fernandez Bergognone, en forma proindivisa y salvando derechos de terceros a sus hijos Edgardo Daniel, Adrian Mariano y Hernán Atilano Fernández Díaz, así como también a la señora Nohemí Verónica Díaz Vda. de Fernández, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales... Ejecutoriada esta sentencia inscribese en el Registro de la Propiedad de este Cantón, así como también en el Registro Mercantil.-Notifíquese.-

En Quito, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las diecisiete horas notifiqué la providencia que antecede a Nohemí Díaz y Edgardo Fernández, por boleta que le entregué al doctor Rodrigo Salazar B, en persona y dentro de este despacho, quien impuesto de su contenido firma. Certifico.-

EL SECRETARIO

DR. RODRIGO SALAZAR BORJA

En Quito, a primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco a las quince horas treinta minutos, notifiqué la providencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad en persona y dentro de su despacho, quien impuesto de su contenido firma. Certifico.-

[Handwritten signature]
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Con esta fe se mandó hacer la presente sentencia, en el Registro de Sentencias, libro del acta 1100, Tomo 126

Quito, a 7 de DICIEMBRE de 1905

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

En Quito, a Quinto de diciembre de mil novecientos noventa y cinco a las quince horas treinta minutos, notifiqué la sentencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad en persona y dentro de su despacho quien impuesto de su contenido firma.

[Handwritten signature]
EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
El Registrador Mercantil

Dr. Julio César Almeida M.
Registrador Mercantil del Cuzco, Quito

0000



ta fecha queda inscrita la SENTENCIA del Sr. Jefe de la
Civil de Pichincha de 21-DE-NOVIEMBRE-DE-1995, en el presente expediente, bajo el número 249 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se fijó un extracto en el número 171.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el repertorio bajo el número 1920.- Quito, a veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

p.-
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Julio César Córdova M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO



Es fiel copia de su original que se archiva en esta Judicatura, cuya sentencia se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, 12 de febrero de 1996.



[Large handwritten signature]

DOY FE DE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO
QUE ME FUE PRESENTADO EN ORIGINAL Y QUE
DEVOLVI AL INTERESADO; EN FE DE ELLO, CON-
FIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A 13 DE Febrero
DE 1996 en 2 fojas útiles.

TOC
CER1
QUE
SEÑO
QUITC

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE P
INTERESADA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRIT
PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO ACTUALMENTE A MI CARGO
DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN DOS FOJAS UTILES Y CON
FECHA.-QUITO, 13 DE FEBRERO DE 1996.-

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Handwritten signature



TOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DE POSESION EFECTIVA QUE OTORGA EL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, A FAVOR DE LA SEÑORITA NOHEMI VERONICA DIAZ VIUDA DE FERNANDEZ, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIO FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERÁN GRANDA.- ABOGADO.-

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EL 22 DE JULIO DE 1.998.



[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto

PA
RITI
RGO
ON

ITO

700



NOTARIA
TERCERA

CERTIFICACIÓN: Al margen de la presente matriz se encuentra la siguiente RAZON: Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, se otorgó una escritura matriz de Cesión de participaciones otorgado por la señora Noemí Díaz viuda de Fernandez y otros a favor de la compañía MUEBLES ARTEMIO CIA. LTDA., y que tiene relación con la escritura matriz que sigue.- Quito, veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.— (FIRMADO) EL NOTARIO.— Doctor Roberto Salgado Salgado.—




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 906, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, tomo 125, a Fs. 1698, correspondiente a la constitución de la Compañía " MUEBLES ARTEMPO COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente Cesión de participaciones.- Quito, a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho EL REGISTRADOR.-

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO





Auto J. Salazar - 38
El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

COPIA CERTIFICADA

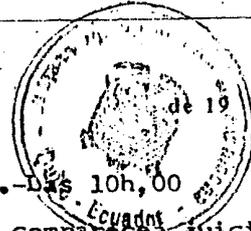
00003723

DEL ECUADOR

de

PICHINCHA

Quito n, de



...GADO 7º DE LO CIVIL.-Quito, 21 de noviembre de 1.995.-Días 10h,00

VISTOS.- Nohemí Verónica Díaz Vda. de Fernández comparece a juicio solicitando se le conceda la posesión efectiva de los bienes que han quedado a la muerte de su cónyuge el señor Ing. Atilano Fernández Bergognone, quien ha fallecido en la República de Argentina el 25 de mayo de 1.995. La pide para sí, así como también para sus hijos Edgardo Daniel, Adrian Mariano y Hernán Atilano Fernández Díaz. Con la partida de defunción acompañada a la demanda se ha justificado el fallecimiento del causante y con las partidas de nacimiento así como con la partida de matrimonio la calidad de únicos y universales herederos que se invoca en la demanda así como la calidad de cónyuge sobreviviente, todo lo cual se halla corroborado con la información sumaria que se acompaña a la demanda. En esta virtud y por cumplidos los requerimientos de los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y en consecuencia se concede la posesión efectiva de los bienes relictos que han quedado a la muerte del señor ingeniero Atilano Fernandez Bergognone, en forma proindivisa y salvando derechos de terceros a sus hijos Edgardo Daniel, Adrian Mariano y Hernán Atilano Fernández Díaz, así como también a la señora Nohemí Verónica Díaz Vda. Fernández, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales.- Ejecutoriada esta sentencia inscribese en el Registro de la Propiedad de este cantón, así como también en el Registro Mercantil.-Notifíquese.-

Quito, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las siete horas notifiqué la providencia que antecede a Nohemí Díaz y Edgardo Fernández, por boleta que le entregué al doctor Rodrigo Salazar B, en persona dentro de este despacho, quien impuesto de su contenido firma. Certifico.-

EL SECRETARIO

DR. RODRIGO SALAZAR BORJA

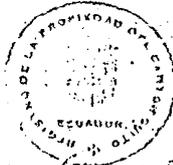
En Quito, a primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco a las quince horas treinta minutos, notifiqué la providencia que se le concede al señor Registrador de la Propiedad en persona y dentro de su despacho, quien impuesto de su contenido firma. Certifico.-

EL SECRETARIO

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Con esta fecha queda inscrita la sentencia, en el Registro de Sentencias del señor ABO, Tomo 126 Quito, a 7 de DICIEMBRE de 1905

EL REGISTRADOR



Handwritten signature of the Registrar and a rectangular stamp.

En Quito, a Veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco a las quince horas treinta minutos, notifiqué la sentencia que antecede al Sr. de Merkantel, en persona y dentro de su despacho, quien impuesto de su contenido firma.

EL SECRETARIO

El Registrador

Dr. Julio César Al... Registrador Mercantil del...



ta fecha queda inscrita la SENTENCIA del Sr Juez SERTIMO de 1 Civil de Pichincha de 21 DE NOVIEMBRE DE 1995, constante en presente expediente, bajo el número 249 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se fijó un extracto signado con el número 171.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el repertorio bajo el número 1920.- Quito, a veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

P.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



Es fiel copia de su original que se archiva en esta Judicatura, cuya sentencia se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, 12 de febrero de 1996.



ta y cinco
ia que ante
tro de su D

PROPIEDAD

la presente
función varia
da 1995

[Handwritten notes and signatures]

Tor Mel

Ministerio de la Ley
Cajón Quito

DOY FE DE QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO
QUE ME FUE PRESENTADO EN ORIGINAL Y QUE
DEVOLVI AL INTERESADO; EN FEDE ELLO, CON-
FIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A 13 DE Febrero
DE 1996 en 2 fojas útiles.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE
INTERESADA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO ACTUALMENTE A MI CARGO, EL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN DOS FOJAS UTILES Y CON ESTA
FECHA. -QUITO, 13 DE FEBRERO DE 1996.-

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

TOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA
CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DE POSESION EFECTIVA,
QUE OTORGA EL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, A FAVOR DE NOHEMI
VERONICA DIAZ VIUDA DE FERNANDEZ , SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

EL NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín